

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE COQUIMBO
77324068304**

ANA FLORENCIA ZAMORANO ORDENES
[REDACTED]

[REDACTED] **COQUIMBO, COQUIMBO
FLORES Y VERDURAS FERIAS LIBRES**

**ANULACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA TRIBUTACIÓN
SIMPLIFICADA DE IVA.**

COQUIMBO, 20/08/2024

RES. EX. N° 77324129235 /

VISTOS: 1.- Las facultades que se confieren en el Artículo 6° letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el Artículo 1° del D.L. N° 830 del año 1974, lo señalado en el artículo 29 y 34 DL 825/1974 Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

2.- La petición administrativa de fecha 08.08..2024, Folio N° 77324068304, presentada por la contribuyente Sra. ANA FLORENCIA ZAMORANO ÓRDENES, RUT [REDACTED], mediante la cual solicita la Anulación de Resolución de Tributación Simplificada del Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Artículo 29 DL 825/74, señala que “Los pequeños comerciantes, artesanos y pequeños prestadores de servicios que vendan o realicen prestaciones al consumidor y que determine la Dirección Nacional de Impuestos Internos, a su juicio exclusivo, pagarán el impuesto de éste Título sobre la base de una cuota fija mensual que se determinará por Decreto Supremo por grupos de actividades o contribuyentes, considerando factores tales como el monto efectivo o estimado de ventas o prestaciones, el índice de rotación de las existencias de mercaderías, el valor de las instalaciones u otros que puedan denotar el volumen de operaciones”.

Que, con fecha 14.08.2001, se autoriza a la contribuyente ya individualizada, para estar acogido al Sistema de Tributación Simplificada del IVA, por el giro VENTA DE FLORES FERIA LIBRE DE COQUIMBO a realizarse en Ferias Libres de la comuna de Coquimbo, con Resolución Exenta N° 177 de fecha 14.08.2001, Contribuyente clasificado en Categoría C, con un Débito Fiscal mensual de 2 UTM.

Que, se contacto a la contadora para indicarle que debía concurrir a las Oficinas del Servicio de la Unidad de Coquimbo, para devolver la Cartola de la Tributación Simplificada de IVA. Se presentó con fecha 01.08.2024 y devuelve la Cartola para su correspondiente destrucción.

SE RESUELVE: Ha lugar a la solicitud de Anulación de la Resolución Exenta N° 177 de fecha 14.08.2001 se procederá una vez dictada está Resolución de Anulación de la eliminación de la causal 73 Autorizado Tributación Simplificada de IVA de fecha 14.08.2001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MIGUEL ANDRES DONOSO RIVEROS
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

RGS/CAD/MBG/prz

EXPEDIENTE UNIDAD

LEY DE TRANSPARENCIA

SRA. ANA ZAMORANO ORDENES

[REDACTED] - COQUIMBO